Orientaciones para la Prevención de posibles Conflictos de Interés en los Comités del Círculo de Críticos

Antecedentes

El ejercicio de la crítica contemporánea se ha diversificado y hoy incluye funciones como la curaduría, programación artística, mediación y gestión cultural. Esta expansión ha generado nuevas situaciones que pueden derivar en conflictos de interés, especialmente al momento de evaluar o premiar obras con las que un crítico pueda estar vinculado profesionalmente.

En concordancia con prácticas ya implementadas en otros países, nos hemos propuesto establecer un protocolo de orientaciones que regule el actuar de los comités del Círculo de Críticos frente a estos escenarios.

1. Principio General

Todo miembro del Círculo de Críticos debe actuar con transparencia, imparcialidad y ética profesional en todos los procesos de evaluación, selección y premiación realizados por los comités del Círculo.

2. Ámbitos de Aplicación

Estas orientaciones se aplican a todos los comités del Círculo de Críticos en procesos que involucren:

- Evaluación y premiación de obras.
- Selección de nominaciones.
- Elaboración de informes anuales de premiación.

3. Situaciones de Incompatibilidad

Se considera que existe potencial conflicto de interés cuando un miembro del comité:

- Participa directa o indirectamente en la **curaduría, programación, producción, representación, gestión, mediación o difusión** de una obra o proyecto que está siendo evaluado.
- Forma parte de **jurados, comités de selección o asesorías curatoriales** de festivales, encuentros o concursos donde estén incluidas obras a ser evaluadas por el comité del que forma parte. Será importante distinguir entre obra terminada y en proceso, es decir, si la opinión como jurado pudiese influir en el resultado final de la obra. Por ejemplo, en el caso de libros, si el jurado ha premiado una obra inédita y ha hecho sugerencias para el momento de su publicación, como quitarle una parte, cambiarle el título, etc. (obra en proceso). En cambio, si correspondiese a una obra terminada, en cualquiera de las disciplinas, no habría tal conflicto de interés (por ejemplo, un festival de Cine u otro evento de similares características).
- Ha recibido una **remuneración o reconocimiento público** por su vínculo con una obra específica o su creador(a), dentro del mismo ciclo evaluativo.

4. Mecanismo de Abstención

- Los miembros del comité deberán **abstenerse de participar en la discusión y votación** de aquellas categorías en que se incluyan obras con las que hayan tenido un vínculo profesional directo en el periodo evaluado.
- Esta abstención será **obligatoria y explícita** y se entenderá como una medida de resguardo ético.

- La abstención **no aplica** a otras categorías en que el miembro no tenga vinculación con las obras evaluadas.

5. Transparencia y Registro

- Toda abstención deberá ser **consignada por escrito** en el informe anual que cada comité remite al Directorio con los resultados de sus selecciones y premiaciones.
- Se recomienda que el Círculo publique este protocolo y, de forma anual, un **registro de abstenciones** en su sitio web para garantizar transparencia ante socios y el público general.

6. Recomendaciones Adicionales

- Promover una **declaración voluntaria de vínculos profesionales** de cada miembro del comité al inicio del proceso de evaluación anual.
- Establecer un canal confidencial para que los miembros del comité puedan consultar al Directorio en caso de dudas sobre posibles incompatibilidades.
- Fomentar la **actualización periódica** de estas orientaciones, de acuerdo con la evolución del ejercicio crítico y los nuevos desafíos éticos que puedan surgir.

Círculo de Críticos de Arte de Chile

Santiago, 10 de Enero de 2026